

**SESIÓN DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2021**

EN LA CIUDAD DE TRUJILLO, EL ONCE DE DICIEMBRE DE 2021, EN EL LOCAL DE LA "UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO" S.A.C., SITO EN LA CUADRA DIECISIETE DE LA AVENIDA LARCO, DISTRITO DE VÍCTOR LARCO, PROVINCIA DE TRUJILLO, SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA, SE REUNIERON EN JUNTA GENERAL NO OBLIGATORIA DE ACCIONISTAS, EL SOCIO CÉSAR ACUÑA PERALTA, QUIEN ES TITULAR DE TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA (3'839,570) ACCIONES NOMINATIVAS (DE UN VALOR DE S/100.00 C/U), EQUIVALENTES A TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL Y 00/100 SOLES (S/ 383'957,000.00), QUE REPRESENTA EL 99.61% DEL CAPITAL SOCIAL, Y LA SOCIA KELLY ROSALYN ACUÑA NUÑEZ, QUIEN ES TITULAR DE QUINCE MIL CINCUENTA Y NUEVE (15,059) ACCIONES NOMINATIVAS (DE UN VALOR DE S/ 100.00 C/U, EQUIVALENTES A UN MILLON QUINIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 1'505,900.00), QUE REPRESENTA EL 0.39% DEL CAPITAL SOCIAL, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO Y ACTUANDO COMO SECRETARIO EL ÚLTIMO DE LOS NOMBRADOS POR DECISIÓN DE LA JUNTA GENERAL.

LUEGO DE CONSTATARSE QUE SE ENCONTRABA REPRESENTADO EL 100% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS CON DERECHO A VOTO, ACORDARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE JUNTA GENERAL NO OBLIGATORIA CON EL CARÁCTER DE UNIVERSAL, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD TRATAR LA SIGUIENTE AGENDA:

1. ACLARACIÓN DEL NOMBRE DEL CARGO QUE OCUPA LA MG. CATALINA VELÁSQUEZ VILOCHE
2. DESIGNACIÓN DE LOS DIRECTORES DE TRESORÍA, FINANZAS DEL ALUMNO, CONTABILIDAD, LOGÍSTICA, Y MARKETING.
3. DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR DE UCV VIRTUAL
4. APROBACIÓN DEL PLAN DE INVERSIONES, PLAN OPERATIVO Y PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2022
5. APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL PARA EL PERIODO 2022-2024
6. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE ESCALA DE PENSIONES

DESARROLLÁNDOSE LA SESIÓN COMO SIGUE:

**1.- ACLARACIÓN DEL NOMBRE DEL CARGO QUE OCUPA LA MG. CATALINA VELÁSQUEZ VILOCHE**  
EL PRESIDENTE INFORMÓ QUE LA VICERRECTORA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO HABÍA SOLICITADO SE ACLARE EL NOMBRE DEL CARGO QUE VIENE OCUPANDO LA MG. CATALINA VELÁSQUEZ VILOCHE, QUIEN SE VIENE DESEMPEÑANDO COMO DIRECTORA DE BIENESTAR Y SERVICIOS ESTUDIANTILES, SIN EMBARGO, DE ACUERDO CON EL ESTATUTO VIGENTE, DICHO CARGO CAMBIO DE DENOMINACIÓN, POR LO QUE ACTUALMENTE SE DENOMINA DIRECCIÓN DE SERVICIOS UNIVERSITARIO, POR LO QUE CORRESPONDE ACCEDER A LO SOLICITADO POR LA VICERRECTORA ANTES MENCIONADA.

ACORDÁNDOSE POR UNANIMIDAD:

**PRIMERO: ACLARAR QUE, DE ACUERDO CON EL ESTATUTO VIGENTE, EL CARGO DE CONFIANZA QUE ACTUALMENTE OCUPA LA MG. CATALINA VELÁSQUEZ VILOCHE, ES EL DE DIRECTORA DE SERVICIOS UNIVERSITARIOS, CARGO QUE CONSERVARÁ MIENTRAS MANTENGA LA CONFIANZA DE LA JUNTA GENERAL.**

**2.- DESIGNACIÓN DE LOS DIRECTORES DE TRESORÍA, FINANZAS DEL ALUMNO, CONTABILIDAD, LOGÍSTICA, Y MARKETING**

EL PRESIDENTE MANIFESTÓ QUE, COMO ES DE CONOCIMIENTO DE LOS ACCIONISTAS, EL ESTATUTO SOCIAL SE HA MODIFICADO CREÁNDOSE LAS GERENCIAS DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y DE MARCAS, LO QUE CONLLEVA LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE DICHAS ÁREAS, Y QUE EN ESE ORDEN DE IDEAS LAS JEFATURAS DE TESORERÍA, FINANZAS DEL ALUMNO, CONTABILIDAD, LOGÍSTICA Y MARKETING, SE CONVIERTEN EN DIRECCIONES, POR LO QUE ES NECESARIO REASIGNAR EN DICHAS DIRECCIONES A LOS ACTUALES JEFES.

Doris Pareja Haro  
43  
VICTOR LARCO TRUJILLO  
MOBILIDAD SOCIAL

ACORDÁNDOSE POR UNANIMIDAD

SEGUNDO: DESIGNAR, A PARTIR DE LA FECHA, A LOS SIGUIENTES PROFESIONALES EN LOS CARGOS DE CONFIANZA QUE SE ENUNCIAN A CONTINUACIÓN:

- > ALVARADO CHIRA NANCY JANETH, COMO DIRECTORA DE TESORERÍA
- > ARMAS ZAVALA MARIA ISABEL, COMO DIRECTORA DE FINANZAS DEL ALUMNO
- > COTRINA TRUJILLO JESSICA JHOVANA, COMO DIRECTORA DE CONTABILIDAD
- > GODOY CEDEÑO RAQUEL NOEMI, COMO DIRECTORA DE LOGÍSTICA
- > ILLESCAS RIERA CARLOS ALBERTO, COMO DIRECTOR DE MARKETING

PRECISAR QUE LOS PROFESIONALES ANTE MENCIONADOS MANTENDRÁN SUS CARGOS MIENTRAS CONSERVEN LA CONFIANZA DE LA JUNTA GENERAL.

3.- DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR DE EDUCACIÓN VIRTUAL

EL PRESIDENTE MANIFESTÓ QUE EL VICERRECTOR ACADÉMICO, HABÍA SOLICITADO SE DESIGNE AL DIRECTOR DE EDUCACIÓN VIRTUAL, HABIENDO PROPUESTO PARA TAL EFECTO AL MG. JORGE ERNESTO TORRES OBLEAS, POR LO QUE HABÍA QUE EVALUAR LA PROPUESTA.

DESPUÉS DE UN BREVE DEBATE SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

TERCERO: DESIGNAR AL SR. JORGE ERNESTO TORRES OBLEAS, EN EL CARGO DE CONFIANZA DE DIRECTOR DE UCV VIRTUAL, A PARTIR DEL 02 DE ENERO DE 2022, CARGO QUE CONSERVARÁ MIENTRAS MANTENGA LA CONFIANZA DE LA JUNTA GENERAL.

4.- APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO, PLAN DE INVERSIONES, Y PRESUESTO PARA EL AÑO 2002.

EL PRESIDENTE MANIFESTO QUE LA GERENTE GENERAL, HABÍA ELEVADO A LA JUNTA GENERAL EL PLAN OPERATIVO, EL PLAN DE INVERSIONES, Y EL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2022, EXPRESADOS EN SOLES, LOS MISMOS QUE HAN SIDO ELABORADOS CONJUNTAMENTE CON EL COMITÉ DE FINANZAS, Y LOS DIRECTORES GENERALES, EN BASE A LAS NUEVAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD, AGREGÓ QUE LOS PLANES Y PRESUPUESTO PARA EL 2022 SE HABÍAN PUESTO EN CONOCIMIENTO DE LOS ACCIONISTAS, A EFECTO DE QUE PUEDAN REVISARLOS Y FORMULAR SUS OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES SI FUERA EL CASO, POR LO QUE EN ESTE MOMENTO CORRESPONDIA A LA JUNTA GENERAL, REVISARLO, DISCUTIRLO Y APROBARLO O MODIFICARLO, SEGÚN SEA EL CASO.

DESPUES DEL DEBATE CORRESPONDIENTE, DONDE CADA UNO DE LOS SOCIOS MANIFESTO SUS RESPECTIVOS PUNTO DE VISTA, SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

CUARTO: APROBAR EL PLAN OPERATIVO, PLAN DE INVERSIONES Y PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2002, DE ACUERDO A LO CONSIGNADO EN LOS CUADROS SIGUIENTES:

l.rosa

**UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO SAC**  
**ESTADO DE RESULTADOS PROYECTADO EN IMPORTES 2022 ( Expresado en Soles )**

POR EL PERIODO TERMINADO ENERO - DICIEMBRE

CONSOLIDADO POR FILIAL

	TRUJILLO	PIURA	CHICLAYO	TARAPOTO	CHIMBOTE	LIMA_NORTE	LIMA_ESTE	ATE_VITARTE	CALLAO	HUARAZ	MOYOBAMBA	CHEPEN	VIRTUAL	ALTA_DIRECCION	Total	Porcentaje
VENTAS BRUTAS	158,595,892	136,551,535	59,406,620	33,670,613	47,540,046	260,703,333	84,520,266	58,247,150	31,844,764	19,508,375	9,158,075	11,070,035	45,366,126	14,922,939	971,105,768	113.70
DESCUENTOS CONCEDIDOS	-21,801,168	-17,549,863	-7,587,253	-3,942,862	-6,415,354	-30,984,357	-10,403,995	-7,085,965	-3,604,885	-2,459,062	-1,357,822	-1,807,568	-1,788,675	-189,354	-116,978,181	-13.70
VENTAS NETAS	136,794,724	119,001,672	51,819,367	29,727,751	41,124,692	229,718,976	74,116,271	51,161,185	28,239,880	17,049,313	7,800,253	9,262,467	43,577,451	14,733,585	854,127,587	100.00
VARIACION DE EXISTENCIAS	-1,073,641	-561,908	-383,339	-196,787	-398,071	-1,943,830	-466,130	-287,466	-314,130	-167,083	-56,079	-118,308	-2,188	-508,236	-6,477,195	-76
MARGEN COMERCIAL	135,721,084	118,439,764	51,436,028	29,530,964	40,726,620	227,775,146	73,650,140	50,873,719	27,925,750	16,882,230	7,744,174	9,144,159	43,575,263	14,225,349	847,650,392	
SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS	-13,295,063	-7,418,095	-4,393,013	-2,345,661	-3,675,895	-14,914,996	-5,676,859	-3,159,610	-1,967,509	-1,289,348	-1,086,694	-946,480	-1,249,991	-20,351,744	-81,770,958	-9.57
VALOR AGREGADO	122,426,021	111,021,669	47,043,016	27,385,303	37,050,725	212,860,150	67,973,282	47,714,110	25,958,241	15,592,882	6,657,480	8,197,680	42,325,272	-6,126,395	765,879,434	
CARGAS DE PERSONAL	-57,090,348	-44,913,082	-21,012,421	-10,548,215	-16,198,265	-79,276,074	-28,068,671	-18,619,122	-9,685,164	-5,259,684	-3,324,445	-3,488,393	-14,204,996	-57,117,506	-368,805,385	-43.18
TRIBUTOS	-149,072	-128,133	-86,143	-24,853	-13,460	-46,016	-548,877	-29,612	-144,978	-6,451	-6,340	-3,570	0	-5,259,415	-6,446,920	-7.75
EXCEDENTE BRUTO DE EXPLOTACION	65,186,600	65,980,454	25,944,452	16,612,236	20,838,999	133,538,060	39,355,733	29,065,376	16,128,099	10,327,747	3,326,696	4,705,717	28,120,276	-68,503,317	390,627,129	
CARGAS DIVERSAS DE GESTIÓN	-4,806,842	-4,958,199	-2,155,891	-933,706	-1,828,779	-9,407,221	-2,940,652	-2,027,480	-793,917	-621,653	-427,541	-487,890	-318,133	-12,204,374	-43,912,277	-5.14
PROVISIONES DE EJERCICIO	-8,791,343	-8,904,944	-3,027,745	-1,953,286	-2,900,031	-19,737,967	-6,969,550	-5,505,624	-2,238,003	-1,136,424	-548,566	-460,075	-1,205,435	-1,090,784	-64,469,778	-7.55
RESULTADO DE EXPLOTACION	51,588,416	52,117,312	20,760,815	13,725,244	16,110,190	104,392,872	29,445,531	21,532,272	13,096,179	8,569,670	2,350,589	3,757,751	26,596,707	-81,798,474	282,245,074	
INGRESOS DIVERSOS	2,404,882	1,389,162	967,165	618,630	741,634	7,732,806	2,710,936	952,723	276,978	98,215	174,009	114,461	52,370	1,634,031	19,868,003	2.33
INGRESOS FINANCIEROS	372,468	22,433	7,392	3,616	156,941	7,210	29,980	1,238	382	450	382	450	88	1,557,276	2,168,416	2.5
CARGAS FINANCIERAS	-2,168,911	-791,616	-593,051	-331,874	-375,510	-6,724,427	-1,506,459	-2,836,913	-495,382	-121,723	-74,386	-4,595	-20,680	-676,784	-16,722,311	-1.96
RESULTADO ANTES PARTICIPACION	52,196,855	51,737,291	21,142,321	14,017,637	16,479,950	105,558,191	30,657,218	19,678,062	12,881,256	8,547,400	2,450,595	3,866,088	26,628,310	-79,283,951	287,559,182	33.67

**UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO S.A.C.**

**PRESUPUESTO DE INVERSIONES PROYECTADO EN IMPORTES 2022 ( Expresado en Soles )**

POR EL PERIODO TERMINADO ENERO - DICIEMBRE

CONSOLIDADO POR FILIAL

CUENTA	TRUJILLO	PIURA	CHICLAYO	TARAPOTO	CHIMBOTE	LIMA_NORTE	LIMA_ESTE	ATE_VITARTE	CALLAO	HUARAZ	MOYOBAMBA	CHEPEN	ALTA_DIRECCION	IMPORTE TOTAL
33111002 COSTO TERRENOS DL-882	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-30,000,000
33211002 EDIFICIOS ADQUISICIÓN DL-882	-12,100,000	-10,780,000	-2,840,000	-4,300,000	-6,000,000	-13,630,000	-6,150,000	-22,100,000	-8,000,000	-4,000,000	-4,000,000	-2,900,000	0	-96,800,000
33511002 MUEBLES COSTO DL-882	-350,000	-400,000	-400,000	0	0	-800,000	-150,000	-350,000	0	0	0	-100,000	0	-2,550,000
33521002 ENSERES COSTO DL-882	0	0	-650,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-650,000
33361002 EQUIPOS COMPUTO COSTO DL-882	-552,078	-469,330	-419,240	-275,330	-493,880	-489,810	-263,640	-230,080	-273,470	-297,024	-279,880	-228,280	-175,000	-4,417,042
33631002 EQUIPO SEGURIDAD COSTO 882	-54,950	-35,750	-25,400	-16,515	-36,500	-160,700	-105,480	-188,250	-111,400	-40,560	-16,925	-18,310	0	-810,740
33691002 OTROS EQUIPOS COSTO 882	-649,708	-1,222,575	-555,308	-359,208	-179,375	-424,408	-566,040	-193,075	-411,555	-265,475	-258,208	-131,860	0	-5,216,793
34121002 LICENCIAS COSTO DL-882	-1,602,841	-1,202,138	-616,799	-363,830	-556,536	-2,709,887	-1,049,069	-622,424	-187,431	-190,714	-258,766	-161,470	-3,520	-9,525,425
TOTAL	-15,309,577	-14,109,793	-5,506,747	-5,314,883	-7,266,290	-18,214,805	-8,284,229	-23,683,828	-8,983,856	-4,793,772	-4,813,779	-3,539,920	-30,178,520	-150,000,000

## 5.- APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

EL PRESIDENTE MANIFESTO QUE, COMO ERA DE CONOCIMIENTO DE LOS ACCIONISTAS PRESENTES, EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD PARA EL PERIODO 2022-2024, YA SE ENCONTRABA LISTO, Y ASÍ MISMO QUE EN SU ELABORACIÓN HABÍAN PARTICIPADO TAMBIÉN LOS SOCIOS DE LA UNIVERSIDAD, CONJUNTAMENTE CON LA GERENCIA, Y LOS RESPONSABLES DE LAS DISTINTAS ÁREAS DE LA UNIVERSIDAD, POR LO QUE CORRESPONDÍA FORMALIZAR SU APROBACIÓN MEDIANTE LA ADOPCIÓN DEL ACUERDO CORRESPONDIENTE.

ACORDÁNDOSE POR UNANIMIDAD:

**QUINTO: APROBAR EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC, PARA EL PERIODO 2022-2024, EL MISMO QUE CONSTA DE 147 PÁGINAS, RAZÓN POR LA CUAL NO SE INSERTA DENTRO DE LA PRESENTE ACTA, DISPONIÉNDOSE QUE EL ORIGINAL QUEDE BAJO CUSTODIA DE LA SECRETARÍA GENERAL, PLAN INSTITUCIONAL QUE TIENE EL CONTENIDO SEÑALADO EN EL INDICE SIGUIENTE:**

### INDICE

#### Fases

#### 1. Análisis de contexto externo

- 1.1 La era de la "Gran Transición"
- 1.2. Competencia emergente: más global y menos costosa
- 1.3. Oferta académica "market driven" o "mission driven"?
- 1.4. Contexto nacional y local

#### 2. Análisis de contexto interno

- 2.1. Gestión portafolio de carreras: ¿hacia un crecimiento horizontal o vertical?
- 2.2 Eficiencia operativa
- 2.3 Software para gestión y soporte de para la "governance"
- 2.4. Conociendo al estudiante
- 2.5 Licenciamiento, acreditación y certificados: hacia una gestión integral
- 2.6 Sostenibilidad financiera: más allá de los alumnos
- 2.7. Estado de elementos y procesos estratégicos
- 2.8. Análisis de percepciones y posicionamiento

#### 3. Misión y Visión

#### 4. Posicionamiento esperado

#### 5. Propuesta única de valor

#### 6. Estrategia por ejes: hacia una gestión sistémica de la estrategia

- 6.1. Fortalecimiento eje bienestar
- 6.2. Fortalecimiento eje investigación
- 6.3. Fortalecimiento eje académico
- 6.4. Fortalecimiento eje de la tercera misión
- 6.5. Fortalecimiento eje gestión y calidad

#### 7. Hoja de Ruta

- 7.1. Framework de ejecución
- 7.2. Hoja de ruta: priorización de proyectos
- 7.3. Acciones estratégicas según escenarios de impacto
- 7.4. Presupuestos y cronogramas

#### Gráficos

Gráfico 1. Marco estratégico

Gráfico 2. Evolución del Índice de Complejidad Económica Perú

- Gráfico 3. Oferta académica "market driven" y "mission driven"
- Gráfico 4: Relación número de carreras y número estudiantes
- Gráfico 5. Distribución de Pareto UCV - Pregrado
- Gráfico 6. Distribución de Pareto UCV – Posgrado
- Gráfico 7. Estrategia de portafolio de oferta académica
- Gráfico 8. Carga lectiva
- Gráfico 9. Infraestructura de software y necesidades por áreas y misiones de la UCV
- Gráfica 10. Perfil del estudiante
- Gráfico 11. Análisis "Sticky & Slippery"
- Gráfico 12. Edad del emprendimiento
- Gráfico 13. Dependencia de ingresos de alumnos
- Gráfico 14. Promedio de retomos de "endowments" 2002-2020 en USA
- Gráfico 15. Composición de un clásico "endowment"
- Gráfico 16. Estado procesos estratégicos
- Gráficos 17. Varios
- Gráfico 18. Análisis comparativo respuestas grupos E, S, I, O agrupados en tres niveles
- Gráfico 19. Organización de focus groups (nuevos estudiantes y por egresar)
- Gráfico 20. Principales ideas negativas y positivas
- Gráfico 21. Factores de decisión para estudiar UCV; aspectos más positivos y negativos
- Gráfico 22. Recomendaciones de los estudiantes durante focus groups
- Gráficos 23. Varios
- Gráfico 24. Síntesis dimensión CO (Cultura Organizacional)
- Gráfico 25. Síntesis dimensión Q (Calidad - generalista)
- Gráfico 26. Síntesis dimensión D (docente- generalista)
- Gráfico 27. Síntesis dimensión IN (apertura - generalista)
- Gráfica 28. Evolución rol instituciones universitarias
- Gráfico 29. Propuesta Única de Valor
- Gráfico 30. Ejes Centrales y de Soporte
- Gráfico 31. Relaciones y necesidades de "governance" del sistema estratégico
- Gráfico 32. Matriz de acciones prioritarios
- Gráfico 33. Cluster Bienestar
- Gráfico 34. Cluster Investigación
- Gráfico 35. Cluster Académico
- Gráfico 36. Tercera Misión
- Gráfico 37. Gestión y Calidad
- Gráfico 38. Pasos de ejecución
- Gráfico 39. Hoja de ruta según matriz acciones prioritarias
- Gráfico 40. Acciones estratégicas por ejes según escenarios de impacto

#### **Tablas**

- Tabla 1. Tendencias globales e impacto en educación
- Tabla 2. Tendencias nacionales e impacto en educación superior
- Tabla 3. Competencia online internacional potencial (altamente dinámica)
- Tabla 4. Competencia de calificaciones técnicas para profesionales
- Tabla 5. Evolución cobertura educativa superior (clasificación ISCED)
- Tabla 6. Pregrado: Intensidad de competencia y potenciales espacios estratégicos
- Tabla 7. Posgrado: Intensidad competencia y potenciales espacios estratégicos
- Tabla 8. Análisis de dispersión-concentración de alumnos-carrera nivel pregrado
- Tabla 9. Análisis de dispersión-concentración de alumnos-carrera nivel posgrado
- Tabla 10. Criterios para reorientar el portafolio de carreras
- Tabla 11. Infraestructura de software y alternativas estratégicas

- Tabla 12 Costo relativo al jefe del Hogar
- Tabla 13 Costo relativo para Estudiante que Trabaja
- Tabla 14 Matrículas Dinámicas
- Tabla 15 Abandono Dinámico
- Tabla 16 Tasas de Abandono y Voluntad Curiosa
- Tabla 17 Carreras pregrado y participación según sexo
- Tabla 18 Carreras posgrado y participación según sexo
- Tabla 19 Convergencia indicadores de licenciamiento, acreditación y certificación
- Tabla 20 Estado avances indicadores SUNEDU
- Tabla 21 Preguntas de encuesta online a todo el alumnado
- Tabla 22 Análisis comparativo grupos de análisis y acumulación
- Tabla 23 Principales problemas área académica
- Tabla 24 Principales problemas área investigación
- Tabla 25 Principales problemas área bienestar
- Tabla 26 Principales problemas área gestión y calidad
- Tabla 27 Principales problemas área tercera misión
- Tabla 28 Contribuciones estrategia del eje académico
- Tabla 29 Contribuciones estrategia del eje investigación
- Tabla 30 Contribuciones estrategia eje del bienestar
- Tabla 31 Contribuciones estrategia eje gestión y calidad
- Tabla 32 Contribución estrategia eje tercera misión
- Tabla 33 Ejes Estratégicos, Líneas de Acción y Posicionamiento Esperado
- Tabla 34 Ejes y Líneas estratégicas: Versión Sintética
- Tabla 35 Eje bienestar: acciones estratégicas, objetivos, instrumentos y actividades
- Tabla 36 Eje bienestar: instrumentos, actividades, metas
- Tabla 37 Eje Bienestar: acciones estratégicas
- Tabla 38 Eje investigación: acciones estratégicas
- Tabla 39 Eje investigación: instrumentos, actividades, metas
- Tabla 40 Eje Investigación: acciones estratégicas
- Tabla 41 Eje académico: acciones estratégicas
- Tabla 42 Eje Académico: Instrumentos, actividades, metas
- Tabla 43 Eje Académico: acciones estratégicas
- Tabla 44 Eje Tercera Misión: acciones estratégicas
- Tabla 45 Eje Tercera Misión: Instrumentos, actividades, metas
- Tabla 46 Eje Tercera Misión: acciones estratégicas
- Tabla 47 Eje académico: acciones estratégicas
- Tabla 48 Eje Gestión y Calidad: Instrumentos, actividades, metas
- Tabla 49 Eje Gestión y Calidad: acciones estratégicas
- Tabla 50 Síntesis de ejes y acciones estratégicas
- Tabla 51 a) b) Cuadro presupuestario sobre vacantes OPEX-CAPEX

**4.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE ESCALA DE PENSIONES DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**  
 EL PRESIDENTE MANIFIESTA QUE LA VICERRECTORA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO HA HECHO REMITIDO PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN, EL PROYECTO DEL REGLAMENTO DE ESCALA DE PENSIONES DE LA UNIVERSIDAD, POR LO QUE CORRESPONDÍA REVISARLO, Y DETERMINAR SI SE MODIFICA O SE APRUEBA EN LOS MISMOS TÉRMINOS EN QUE HA SIDO ENVIADO.  
 DESPUES DE REVISAR EL PROYECTO DE REGLAMENTO, E INTERCAMBIAR IDEAS, LOS SOCIOS ACORDAMOS POR UNANIMIDAD:  
**SEXTO: APROBAR EL REGLAMENTO DE ESCALA DE PENSIONES DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO, EL MISMO QUE QUEDA REDACTADO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**



## REGLAMENTO DE ESCALAS DE PENSIONES DE LA UCV S.A.C.

### TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 1. Objetivo

El presente reglamento regula el proceso de asignación, renovación y pérdida de la categoría de pensiones y becas para los estudiantes de la Universidad César Vallejo (UCV).

#### Artículo 2. Finalidad

La asignación de la categoría de pensiones se realiza de acuerdo a los requisitos establecidos por la UCV para ubicar a los estudiantes en una categoría que permita su desempeño idóneo.

#### Artículo 3. Alcance

El presente reglamento es de aplicación para los estudiantes, autoridades, personal docente y personal administrativo de la UCV.

#### Artículo 4. Base Legal

Constituyen base legal del presente reglamento las normas siguientes:

- a) La Constitución Política del Perú.
- b) Ley General de Educación. c) Ley Universitaria.
- d) Ley PRODAC 30476 e) Ley N° 23585
- f) Ley de creación de la UCV
- g) Normas reglamentarias de la Ley 30220, D.S. n.° 006-2016-EF
- h) Estatuto de la UCV.
- i) Reglamento General de la UCV.

#### Artículo 5. Responsabilidad

Los procedimientos aplicables a los estudiantes están a cargo de la Dirección general.

#### Artículo 6. Términos de referencia

- Beca: Subvención para realizar estudios.
- Escalas de pensiones: Es la clasificación escalonada de los diferentes niveles de pago de las pensiones que son asignados a los estudiantes.
- Prodac: Programa deportivo de alta competencia orientado a la promoción, organización, ejecución y difusión de las actividades de índole físico deportivas.
- Interdicción: Es una situación jurídica de la persona que está total o parcialmente privada del goce o del ejercicio de sus derechos en virtud de la ley o de una decisión judicial.
- Convenio: Proceso que se utiliza para eludir al documento en el que se plasman las condiciones recíprocas, que van a permitir desarrollar una actividad o concertar unas voluntades y debe ser utilizada dentro del ámbito general de actuación de las partes. ● Oficina de Trabajo Social: Área encargada de brindar asesoría y orientación a estudiantes y padres de familia, buscando solucionar situaciones que podrían influir en su responsabilidad académica y financiera.
- Rendimiento Académico: Es una medición del nivel de aprendizaje alcanzado o las competencias logradas por el estudiante universitario a lo largo de su proceso formativo.
- Internamiento: Disponer o realizar el ingreso de alguien a un establecimiento penitenciario.

### TÍTULO II:

### DE LAS ESCALAS DE PENSIONES

#### Capítulo I

#### De la escala de Pregrado

Artículo 7. Para el programa de Pregrado la UCV ha establecido 5 categorías de pensiones:

#### Categoría 1:

- a. Estudiantes que proceden de institución educativa privada A o institución educativa del extranjero sin convenio internacional.

#### Categoría 2:

a. Estudiantes que proceden de institución educativa privada B.

Categoría 3:

- a. Estudiantes que proceden de institución educativa privada C.
- b. Estudiantes que proceden de institución educativa pública urbana.
- c. Estudiantes que proceden de institución educativa pública de gestión privada.
- d. Estudiantes que tengan uno o más hermanos estudiando en la UCV.
- e. Estudiantes que ingresan por convenio interinstitucional basado en la reciprocidad de beneficios.
- f. Beneficiarios del programa de Padrinazgo Académico UCV.
- g. Estudiantes egresados del Programa Alfa UCV.
- h. Beneficiarios del programa Empresarios Junior.
- i. Hijos de egresados UCV.

Categoría 4:

- a. Estudiantes que proceden de institución educativa pública rural.
- b. Estudiantes que proceden de institución educativa pública de gestión privada parroquial rural.
- c. Estudiantes de la UCV que hayan culminado el semestre académico anterior con promedio ponderado de 16 a más.
- d. Docentes Tiempo Parcial UCV e hijos (dicha categoría se pierde al finalizar la relación laboral).
- e. Cuarto y quinto puesto por premio de excelencia en su institución educativa (hasta dos años después de haber concluido la Educación Secundaria).
- f. Egresados de institutos pedagógicos o tecnológicos. g. Egresados de la UCV.
- h. Estudiante segundo puesto en el cómputo general del Programa Alfa UCV (hasta dos años después de haber concluido), por Sede, Filial y local.
- i. Estudiantes que alcanzan segundo puesto de Cuadro de Mérito Semestral por Sede, Filial, local, carrera profesional y ciclo.
- j. Estudiantes con dos o más hermanos matriculados en el semestre en el que solicitan categorización.
- k. Estudiantes que realizan traslado externo a la UCV.

Categoría 5:

- a. Estudiantes que alcanzan primer puesto de Cuadro de Mérito Semestral por Sede, Filial, local, carrera profesional y ciclo.
- b. Estudiantes que forman parte de los elencos artísticos UCV.
- c. Estudiantes que forman parte del equipo de protocolo UCV.
- d. Trabajadores tiempo completo de la UCV siempre que tengan por lo menos un año de vigencia de relación laboral (se extiende a cónyuge e hijos; dicha categoría se pierde al finalizar la relación laboral).
- e. Primer, segundo y tercer puesto por premio de excelencia en su institución educativa (hasta dos años después de haber concluido la Educación Secundaria).
- f. Estudiantes graduados del programa de Escuela de Líderes UCV (se otorga la categoría hasta dos años después de haberse graduado).
- g. Estudiantes graduados del Programa Semilleros de Investigación UCV.
- h. Deportistas calificados (agreditados por el Instituto Peruano del Deporte).
- i. Estudiantes primer puesto en el cómputo general del Programa Alfa UCV por sede, filial y local (hasta dos años después de haber concluido).
- j. Estudiantes beneficiados por Beca César Acuña Peralta.

## CAPÍTULO II

### De la Escala del Programa de Formación para Adultos - PFA

Artículo 8. La UCV ofrece 4 categorías para el Programa de Formación para Adultos.

Categoría 1:

- a. Estudiantes que no se acojan a las categorías 2, 3 y 4.

Categoría 2:





- a. Por convenio interinstitucional basado en la reciprocidad de beneficios.

**Categoría 3:**

- a. Colaboradores tiempo completo de la UCV siempre que tengan por lo menos un año de vigencia de relación laboral (se extiende a cónyuge e hijos; dicha categoría se pierde al finalizar la relación laboral).  
b. Egresados de la UCV.  
c. Egresados de institutos pedagógicos o tecnológicos.

**Categoría 4**

- a. Estudiantes primer puesto cómputo general por Escuela Profesional UCV. b. Estudiantes beneficiados por Beca César Acuña Peralta.

### **CAPÍTULO III** **De la escala de Posgrado**

**Artículo 9. Categorías para Posgrado**  
La UCV ofrece 3 categorías para el programa de Posgrado en sus diversas modalidades.

**Artículo 10. Maestría**

**Categoría 1:**

- a. Estudiantes que no se acojan a las categorías 2 y 3.

**Categoría 2:**

- a. Estudiantes provenientes de organizaciones con convenio interinstitucional basado en la reciprocidad de beneficio, se extiende a cónyuge e hijos.  
b. Egresados de la UCV, se extiende a cónyuge.

**Categoría 3:**

- a. Colaboradores tiempo completo de la UCV siempre que tengan por lo menos un año de vigencia de relación laboral (dicha categoría se pierde al finalizar la relación laboral).

**Artículo 11. Doctorado**

**Categoría 1:**

- a. Estudiantes que no se acojan a las categorías 2 y 3.

**Categoría 2:**

- a. Estudiantes provenientes de organizaciones con convenio interinstitucional basado en reciprocidad de beneficio, se extiende a cónyuge e hijo.  
b. Egresados de Maestría de la UCV.

**Categoría 3:**

- a. Colaboradores tiempo completo de la UCV siempre que tengan por lo menos un año de vigencia de relación laboral (dicha categoría se pierde al finalizar la relación laboral).

### **CAPÍTULO IV** **De los requisitos para acceder a una categoría**

**Artículo 12. Pregrado y Programa de Formación para Adultos.**

Los documentos generales:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.  
b) Fotocopia del certificado de estudio.

Documentos específicos según condición del beneficiario:

- a) Hermano de estudiante UCV: Fotocopia de partida de nacimiento.  
b) Convenios de Cooperación Interinstitucional: Carta de presentación de la institución. c) Padrinazgo Académico UCV: Constancia virtual emitida por el área a cargo.  
d) Programa Alfa UCV: Consulta a reportería de egresado.  
e) Docentes Tiempo Parcial UCV: Consulta de reportería de vínculo laboral.  
f) Premios de excelencia: Fotocopia de documento que lo acredite como tal, visado por UGEL.  
g) Egresado de institutos pedagógicos o tecnológicos: Fotocopia de constancia de estudios. h) Egresado UCV: copia de constancia de Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales-SUNEDU, en caso de no estar registrado presentar la copia de grado o título.  
i) Colaborador UCV: Consulta de reportería de vínculo laboral.  
j) Deportistas calificados por IPD: Constancia del IPD.

**Artículo 13. Posgrado**

Los documentos generales

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia de constancia de Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales-SUNEDU, en caso de no estar registrado presentar la copia de grado o título.

Documentos específicos según condición del beneficiario:

- a) Convenios de cooperación interinstitucional: Carta de presentación de la institución.
- b) Docentes Tiempo Parcial UCV: Consulta de reportería de vínculo laboral.
- c) Egresado UCV: Copia de constancia de Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales-SUNEDU, en caso de no estar registrado presentar la copia de grado o título.
- d) Colaborador UCV: Consulta de reportería de vínculo laboral.

## CAPÍTULO V De los procedimientos

Artículo 14.

14.1 El valor asignado a las categorías de pensiones de la UCV, así como los criterios para clasificar a las instituciones educativas son aprobadas mediante la Junta de Accionista a solicitud de Gerencia General.

14.2 La solicitud y los documentos sustentatorios para acceder a una categoría de pensiones de Pregrado, Programa de Formación para Adultos y Posgrado serán presentados por los ingresantes en la oficina de Admisión de la Sede, Filial o local.

14.3 La evaluación de las solicitudes para la asignación de las categorías de pensiones está a cargo de la oficina de Trabajo Social.

14.4 Para los estudiantes del primer y segundo ciclo, la renovación de la categoría de pensiones es automática (sin condición de rendimiento académico).

14.5 Los estudiantes a partir del tercer ciclo en adelante, para mantener su categoría de pensiones deben aprobar todas las Experiencias Curriculares (EC) y alcanzar un promedio ponderado semestral igual o mayor a 14.

14.6 Los estudiantes de posgrado, para mantener su categoría de pensiones, cada ciclo debe aprobar todas las Experiencias Curriculares (EC) y alcanzar un promedio ponderado semestral igual o mayor a 16.

14.7 Los estudiantes que integran los elencos artísticos, selecciones deportivas o equipo de protocolo, para mantener su categoría de pensión, cada ciclo debe aprobar las EC y participar activamente en sus respectivos equipos, de acuerdo a su reglamento interno.

14.8 Los estudiantes que no aprueben la EC y no obtengan un promedio igual o mayor a 14 pierden su categoría, correspondiéndoles la inmediata de mayor valor.

14.9 La pérdida de la categoría de pensiones de la UCV ocurre de manera progresiva al no cumplir las condiciones de su otorgamiento.

14.10 La recuperación de la categoría de pensiones de la UCV ocurre de manera progresiva al cumplir con las condiciones de su otorgamiento.

14.11 La pérdida de la categoría de pensiones de la UCV, en casos de no mantener el primer y segundo puesto del cuadro de mérito, generará la evaluación de su categoría inicial según estipulado en el Artículo 14, incisos 14.8 y 14.10.

14.12 Los estudiantes que alcanzaron la categoría 4 de pensiones por rendimiento académico, perderán la categoría de no mantener el promedio ponderado igual o superior a 16, generará la evaluación de su categoría inicial según estipulado en el Artículo 14, inciso 14.8 y 14.10.

## TÍTULO III DE LAS BECAS

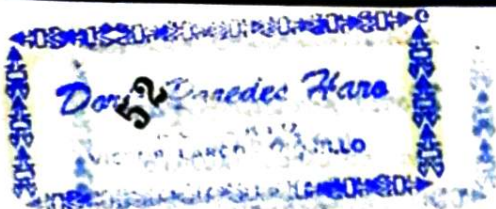
Artículo 15. La Universidad César Vallejo de acuerdo a evaluación socioeconómica, podrá otorgar becas totales o parciales a los estudiantes que se encuentran inmersos en el presupuesto señalado por Ley N° 23585.

### Capítulo I

#### De la Beca

Artículo 16. Documentos Sustentatorios - Beca

- a. Fotocopia de la partida de nacimiento del estudiante.
- b. Fotocopia certificada de la partida de defunción (para casos de fallecimiento del padre, tutor o apoderado que solventa la educación).
- c. Fotocopia de la Resolución Judicial que acredite la sentencia de internamiento o interdicción (para casos de sentencia judicial del padre, tutor o apoderado que solventa la educación).
- d. Certificado médico con especificación de la inhabilitación física o mental de carácter permanente y que lo incapacita para el trabajo, expedido por la dependencia correspondiente del Ministerio de Salud (para casos de inhabilitación física o mental permanente del padre, tutor o apoderado que solventa la educación).
- e. Recibo de luz o agua.
- f. Ficha de datos socioeconómica y acta de constatación de vivienda, firmada por el representante de Trabajo Social de la UCV.
- g. Solicitud de Beca.
- h. Otros que solicite la oficina de Trabajo Social.



## Capítulo II De la beca parcial

Artículo 17. La UCV otorga becas parciales que cubran los derechos de enseñanza que se otorgan al amparo de un programa de reinversión, la misma que es equivalente a la categoría de menor, contemplada en el presente reglamento. Únicamente pueden ser otorgadas a estudiantes con bajos recursos económicos y que tengan alto rendimiento académico o deportivo, de acuerdo a evaluación, siempre que el estudiante cumpla con los requisitos que se establecen a continuación:

Artículo 18. Ingresante:

18.1.1 Tener 15.00 de promedio general mínimo en los últimos tres (3) años de estudios del nivel secundario o haber sido uno de los tres primeros puestos del orden de mérito de su institución educativa en el último año de educación secundaria o pertenecer, al menos, al programa de Apoyo al Deportista-PADI del Instituto Peruano del Deporte; y

18.1.2 Haber terminado la educación secundaria dentro de los tres (3) años anteriores al inicio de clases en la universidad; y

18.1.3 Tener un ingreso per cápita mensual del núcleo familiar durante el último año no mayor a dos veces el valor de la línea de pobreza monetaria vigente al momento del otorgamiento de la beca.

18.2 Estudiante de Pregrado:

18.2.1 Haber obtenido promedio aprobatorio en el período lectivo anterior; y

18.2.2 Ubicarse en el tercio superior de rendimiento académico en el período lectivo anterior o pertenecer, al menos, al Programa de Apoyo al Deportista del IPD; y

18.2.3 Tener un ingreso per cápita mensual del núcleo familiar durante el último año no mayor a dos veces el valor de la línea de pobreza monetaria vigente al momento del otorgamiento de la beca.

18.3 Estudiante perteneciente al Programa Deportivo de la Universidad César Vallejo:

18.3.1 Integrantes de las selecciones que conforman el Programa Deportivo de UCV.

18.4 Estudiante de Posgrado

18.4.1 Contar con grado de Bachiller o Maestro según corresponda; y

18.4.2 Ubicarse en el tercio superior del rendimiento académico de una universidad pública o privada durante sus estudios de pregrado para la maestría, de posgrado para el doctorado o pertenecer, al menos, al Programa de Apoyo al Deportista del IPD; y

18.4.3 Tener un ingreso per cápita mensual del núcleo familiar durante el último año no mayor a dos veces el valor de la línea de pobreza monetaria vigente al momento del otorgamiento de la beca.

Artículo 19. Documentos Sustentatorios (Beca Parcial) Para Ingresantes

a. Solicitud de Beca. b. Fotocopia del DNI.

c. Fotocopia del certificado de la institución educativa de origen visado por la UGEL.

d. Constancia de la institución educativa visado por la UGEL que acredite haber obtenido 15 de promedio general mínimo durante los tres últimos años de Educación Secundaria o constancia de la institución educativa que acredite haber ocupado alguno de los tres primeros puestos en el último año de Educación Secundaria o carta de presentación actualizada de pertenecer al Programa de Apoyo al Deportista del IPD.

e. Recibo de luz o agua

f. Ficha de datos económicos, acta de constatación de vivienda firmada por el representante de la oficina de Trabajo Social de la UCV y los documentos que sustenten lo declarado.

g. Otros que solicite la oficina de Trabajo Social.

Estudiantes del Programa Deportivo de la UCV:

a. Resolución emitida por la Dirección General de pertenecer al Programa deportivo de la UCV.

Estudiantes Posgrado

a) Solicitud de Beca.

b) Fotocopia de inscripción del registro de grados y títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), en caso de no estar registrado presentar la copia de grado o título.

c) Boleta de pago, o reporte de pago de impuestos de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (Sunat) o declaración jurada de ingresos debidamente legalizada del titular y cónyuge o declaración jurada de la Sunat

d) Recibo de luz o agua.

e) Ficha de datos socioeconómica y acta de constatación de vivienda, firmada por el representante de la oficina de Trabajo Social de la UCV.

## CAPÍTULO III Del procedimiento

Artículo 20. Procedimiento

20.1 Para acceder a una Beca, el estudiante debe presentar la solicitud dirigida a la Dirección General del campus con los documentos que la sustenten antes del inicio del semestre académico.

20.2 La Dirección General del campus emitirá una resolución tras la evaluación de la oficina de Trabajo Social.

20.3 La beca parcial se otorga por única vez. En caso de pérdida, por no obtener promedio ponderado mínimo de 14 y aprobar todas las experiencias curriculares en que se matriculó, no habrá lugar a recuperación y el estudiante pasará a pago por categoría de pensiones según colegio de precedencia.

Quedan exceptuados de esta medida aquellos estudiantes pertenecientes al Programa Deportivo UCV.

20.4 Los estudiantes integrantes del Programa Deportivo UCV mantendrán su beca parcial siempre que aprueben todas las asignaturas en el semestre y participen activamente en sus respectivos equipos de acuerdo a su reglamento interno.

20.5 Los estudiantes que obtuvieron Beca Total por los presupuestos señalados por la Ley N° 23585; perderán esta categoría al siguiente semestre si desaprueban más del 50% de las asignaturas matriculadas, y podrán recuperarlo si en el siguiente semestre aprueba la totalidad de las asignaturas en las que se ha matriculado.

## TÍTULO IV DEL CUADRO DE MÉRITOS

### CAPÍTULO I De la elaboración del cuadro de méritos

Artículo 21. La Dirección de Registros Académicos es la unidad encargada de elaborar:

- El Cuadro General de Méritos.
- El Cuadro de Méritos Semestral.

Artículo 22. En la elaboración del Cuadro General de Méritos se consideran los calificativos que el estudiante obtiene en las asignaturas aprobadas y desaprobadas tanto de carácter obligatorio como electivo. El cuadro de mérito será elaborado por Filial, Sede y ciclo académico.

Artículo 23. El Cuadro General de Méritos permite otorgar constancias de orden de mérito, tercio y quinto superior, teniendo en cuenta el Promedio Ponderado Acumulado.

Artículo 24. El Cuadro de Méritos Semestral se determina con el Promedio Ponderado del semestre, obtenido de la aprobación de todas las asignaturas en las que se registró el estudiante y de acuerdo a las siguientes reglas:

- a) Los estudiantes ubicados académicamente en el primer ciclo deberán haber registrado matrícula en todas las asignaturas que pertenecen al primer ciclo de su plan de estudios.
- b) Para los estudiantes ubicados académicamente en los ciclos restantes, con planes de estudios que no contienen asignaturas de carácter electivo, deberán haber registrado matrícula en un mínimo de 18 créditos.
- c) Para los Estudiantes ubicados académicamente en los ciclos restantes, con planes de estudios que, si contienen asignaturas de carácter electivo, deberán haber registrado matrícula en un mínimo de 18 créditos, de los cuales 8 créditos como mínimo deberán ser de asignaturas de carácter obligatorio.

Artículo 25. El Cuadro de Méritos toma en cuenta la ubicación académica de los estudiantes por cada ciclo de estudios, la misma que se determina según el número de créditos acumulados, de todas las asignaturas que hubiese aprobado, en el rango siguiente:

#### CICLO - CREDITAJE ALCANZADO

I	1	>=	C	<=	22
II	23	>=	C	<=	44
III	45	>=	C	<=	66
IV	67	>=	C	<=	88
V	89	>=	C	<=	110
VI	111	>=	C	<=	132
VII	133	>=	C	<=	154
VIII	155	>=	C	<=	176
IX	177	>=	C	<=	198
X	199	>=	C	<=	220
XI	221	>=	C	<=	242
XII	243	>=	C	<=	264
XIII	265	>=	C	<=	286
XIV	287	>=	C	<=	308

Artículo 26. Al finalizar cada semestre, la Jefatura de Registros Académicos, seleccionará del Cuadro de Méritos semestral a los siguientes Estudiantes:

- a) Estudiantes de cada escuela y ciclo entre los que han obtenido puntajes iguales o mayores a 14.
- b) A los estudiantes que han ocupado el primer y segundo puesto de mérito en su ciclo y escuela. A fin de que la Dirección General le asigne la categoría correspondiente.

Artículo 27. En los casos de Estudiantes que obtienen el mismo puntaje, para determinar el orden de precedencia se tendrá en cuenta:

- a) Para estudiantes del primer ciclo: el puntaje obtenido en el examen de admisión.
- b) Para estudiantes de los ciclos restantes: el promedio ponderado del semestre anterior.
- c) En ambos casos, de subsistir el empate, se otorgará a los estudiantes la misma categoría.

## TÍTULO V DE LA MOVILIDAD ACADÉMICA



**CAPÍTULO I**  
**Del Programa de Movilidad Académica Estudiantil, Becas y Pasantías internacionales**

Artículo 28. Los estudiantes que viajen a una Universidad del extranjero, dentro de los Programas de Movilidad Académica Estudiantil, Intercambio Estudiantil y Becas, en base a Convenios Internacionales suscritos por la UCV, sólo pagarán la tasa administrativa de matrícula, exonerándoseles mediante Resolución Rectoral el pago de las pensiones educativas y de cualquier tasa administrativa, durante el tiempo que dure su permanencia en el extranjero. Generará la evaluación de su categoría inicial según estipulado en el Artículo 14, incisos 14. 8 y 14. 10.

Artículo 29. Los estudiantes que vienen de una Universidad del extranjero, dentro de los Programas de Movilidad Académica Estudiantil, Intercambio Estudiantil y Becas, en base a Convenios Internacionales suscritos por la UCV, no pagarán ninguna tasa administrativa, ni derecho académico alguno, según lo establecido en dichos Convenios, de acuerdo al principio de reciprocidad establecido, requiriéndose la Resolución Rectoral correspondiente.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

Disposición Complementaria 1: Para los estudiantes que registren matrícula en créditos menores al número regular (12 créditos), la pensión de enseñanza resulta de multiplicar el número de créditos de los cursos a los que el estudiante se ha matriculado por el costo del crédito de la asignatura por categoría, carrera profesional, Sede, Filial, local.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

PRIMERA: Para los estudiantes matriculados hasta el semestre 2016-I y que gozaron de la categoría 6a, ésta se mantendrá siempre y cuando cumpla con el requisito de promedio ponderado semestral mínimo de 16, el estudiante que pierde esta categoría ya no podrá recuperarla y pasa a la categoría 5 debiendo cumplir con las condiciones de rendimiento académico que exige el presente reglamento.

SEGUNDA: Si al momento de suspender su relación académica con la universidad se encontraba en una categoría de pensiones determinada, podrá mantenerlo al momento de reiniciar sus estudios siempre y cuando cumpla con las disposiciones establecidas en el presente reglamento y no tenga obligaciones económicas pendientes.

TERCERA: Los alumnos que realizan traslado interno, cambio de Sede, Filial, local o traslado externo serán evaluados y se les asignará la categoría correspondiente en la Escuela y Sede, Filial, local, de destino.

CUARTA: Para los estudiantes matriculados desde el semestre académico 2016-I se aplicará las siguientes categorías homologadas, las que son equivalentes a las categorías aplicadas en reglamento aprobado por RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO n° 036-2015.

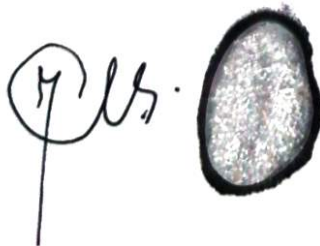
QUINTA: Para los estudiantes de posgrado, ingresantes a partir del semestre académico 16 II hasta el 2021 II y que gozaron de la categoría tres por ser egresados de la UCV pregrado o de la maestría según corresponda, se mantendrá en ella, siempre y cuando cumplan con la condición del promedio ponderado 16.

**DISPOSICIONES FINALES**

Primera: El otorgamiento extraordinario de categorías del menor costo, serán asignadas por el director general, previa autorización de autoridad nacional

Segunda: A los estudiantes que ingresen o reingresen como parte de los programas especiales aprobados por directorio, rectorado o gerencia general, se les asignará la categoría definida en cada programa.

SIENDO LA UNA DE LA TARDE DEL MISMO DÍA, Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, EL PRESIDENTE LEVANTÓ LA SESION, ELABORÁNDOSE Y APROBÁNDOSE LA PRESENTE ACTA, LA QUE FUE SUSCRITA POR LOS ACCIONISTAS.





CERTIFICACIÓN

YO, KARINA FLOR CÁRDENAS RUIZ, DON D.N.I. N° 18120413, EN MI CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C., CON PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA REGISTRAL N° 11000289 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° V-SEDE TRUJILLO, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE LOS SOCIOS QUE HAN INTERVENIDO EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2021 QUE ANTECEDE, Y QUE SUSCRIBEN EL ACTA RESPECTIVA, SON TALES Y QUE LAS FIRMAS CORRESPONDEN A LOS MISMOS.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'K. Cardenas', is positioned to the left of a circular fingerprint impression.